DECRETO 2881 DE 2010

(agosto 5)

D.O. 47.792, agosto 5 de 2010

por el cual se nombra un miembro en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ibagué.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

1. Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.

2. Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 comerciantes y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.

3. Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros

principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ibagué, corresponde a un total de tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al doctor Alvaro Montoya Patiño, identificado con la cédula de ciudadanía número 93365446 de Ibagué, como Miembro Principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Ibagué, en reemplazo del doctor Armando Polanco Cuartas y al doctor Cristóbal Antonio Parga Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 14230847 de Ibagué como Miembro Suplente.

Artículo 2°. El nuevo directivo nombrado, deberá posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.